



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado mediante Resolución de Alcaldía [DECRETO 2014-0432](#) de fecha 12/08/2014. Y para que así conste expido la presente a fecha de la firma. El Secretario-Interventor. D. Manuel Jesús Blanco

## Ayuntamiento de Aznalcázar

**BASES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL (SUSTITUCIÓN POR ENFERMEDAD COMÚN) DE PERSONAL DESTINADO A PLAZA DE EDUCADOR/A SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS, A JORNADA COMPLETA EN EL AYUNTAMIENTO DE AZNALCÁZAR.**

### 1. Naturaleza y características de las contrataciones y sistema selectivo elegido.

1.1 El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de concurso de méritos como personal laboral temporal de una plaza de educador/a del departamento de Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Aznalcázar (Sevilla), cuya contratación será de carácter temporal a jornada completa, a fin de cubrir y coincidiendo con el periodo de baja por enfermedad común de la titular actual, conforme al Convenio firmado entre el Ayuntamiento de Aznalcázar y el Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación Provincial de Sevilla.

1.2 Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 7/07, de 12 de Abril del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; R.D.L 781/86 de 18 de abril, Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; las Bases de la presente convocatoria junto con los Anexos que la acompañan, y supletoriamente el R.D. 364/95, de 10 de marzo.

### 2. Condiciones y requisitos que deben cumplir los aspirantes.

2.1 Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a, así mismo podrán ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los nacionales de otros estados en los términos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/07 de 12 de abril.
- Tener cumplidos los 16 años de edad.
- Estar en posesión del título exigido en la convocatoria: **diplomatura en educación social, magisterio o trabajo social o licenciatura en pedagogía, psicología, sociología o psicopedagogía.**
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la Función Pública.
- Que en el momento de la presentación de la solicitud se encuentre en situación de demandante de empleo.

2.2 Los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

### 3. Instancias y documentos a presentar.



## Ayuntamiento de Aznalcázar

---

3.1 Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se inserta al final de estas Bases, dirigida a la Alcaldía y presentada en el Registro General del Ayuntamiento, debiendo adjuntar los siguientes documentos (originales o fotocopias):

- DNI o, en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.
- Título académico exigido.
- Títulos o certificados de realización de cursos, organizados por la Administración Pública u Organismos Oficiales, relacionados con las funciones a desempeñar en la plaza a cubrir.
- Informe/Certificado del Servicio Público de Empleo, en el que se acredite que la persona participante se encuentra inscrita como demandante de empleo a fecha de la presente convocatoria.
- Esquema - Propuesta de Programa de Intervención, que no deberá superar 3 folios de extensión, mecanografiados a doble espacio por una sola cara (Times New Roman 10).

Las solicitudes también podrán ser presentadas en la forma que se determina en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2 El plazo de presentación de solicitudes será el fijado en el anexo apartado 9 correspondiente, contados a partir del siguiente al de la publicación de estas Bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (sede electrónica de la página web municipal [www.aznalcazar.es](http://www.aznalcazar.es) y Tablón de Edictos municipal.

3.3 Expirado el plazo de presentación de instancias, mediante Resolución de Alcaldía, se aprobará la lista de admitidos y excluidos. Dicha Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (sede electrónica de la página web municipal [www.aznalcazar.es](http://www.aznalcazar.es) y Tablón de Edictos municipal término, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, e indicando, en su caso, la causa de exclusión. Los anuncios correspondientes a las siguientes fases del proceso se publicarán por el mismo cauce.

En el supuesto de que ningún aspirante hubiera sido provisionalmente excluido o ningún aspirante provisionalmente excluido haya presentado, en el plazo correspondiente, documentación alguna para la subsanación de errores, la Presidencia de la Corporación dictará Resolución en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista definitiva de admitidos, así como la composición del Tribunal y la fecha de la entrevista.

### 4. Tribunales.

4.1 El Tribunal calificador estará compuesto por tres miembros, con un Presidente y dos (2) Vocales, y serán asistidos por un Secretario, que tendrá voz, y únicamente voto en el supuesto de que se nombren menos de dos (2) vocales. Su designación se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. Podrán contar con el apoyo de otro personal que no forme parte del Tribunal, en calidad de asesor técnico con voz pero sin voto. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

4.2 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los Vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.



## Ayuntamiento de Aznalcázar

---

4.3 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

4.4 Cualquier interesado podrá promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

4.5 Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

### **5. Procedimiento de selección.**

El procedimiento de selección será mediante sistema de concurso consistente en la valoración de méritos conforme al baremo que consta en el anexo. En esta primera fase la puntuación máxima que se podrá obtener será la fijada en el anexo apartado 11. Asimismo se celebrará una entrevista, la cual versará acerca de los méritos alegados y la trayectoria curricular del aspirante.

### **6. Desarrollo y valoración del proceso selectivo.**

La calificación final del concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases. En caso de empate entre los aspirantes, se premiará la puntuación obtenida en el apartado del concurso. La publicación del resultado de la valoración habrá de ser expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y ha de contener para cada aspirante su puntuación, con indicación de la obtenida en cada apartado.

### **7. Puntuación y propuesta de selección.**

7.1 La relación definitiva de aprobados, que el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, será elevada al Alcalde-Presidente con la correspondiente propuesta de contratación.

7.2 Los opositores que no se hallen incluidos en dichas relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.3 El Tribunal no podrá proponer la contratación de un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas, que serán los que obtengan mayor puntuación. No obstante, podrá proponer al Alcalde que los opositores integren una bolsa de trabajo ordenada en función de la puntuación obtenida a efectos de sustituciones futuras si el nivel demostrado por éstos así lo aconseja, así como la posibilidad de efectuar una nueva contratación en caso de ser necesario.

### **8. Presentación de documentos y nombramiento o contratación.**

8.1 Los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán ante la Corporación, dentro del plazo indicado en el anexo apartado 12, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el tablón de Edictos de esta corporación, los documentos exigidos **ante el Departamento de personal del Ayuntamiento.**

8.2 La no presentación dentro del plazo fijado en la Base anterior de la documentación exigida, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad



## Ayuntamiento de Aznalcázar

---

de la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante; comportando, por consiguiente, la nulidad de los actos del Tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su nombramiento, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades en que haya podido incurrir.

En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor de los aspirantes, según orden de puntuación obtenido, que habiendo superado la totalidad de los ejercicios de las pruebas selectivas tengan cabida en el número de plazas o consecuencia de la citada anulación.

8.3 El nombramiento será notificado a los interesados, que deberán de tomar posesión en el plazo indicado en el anexo apartado 12, a contar del siguiente al día que le sea notificado, y, así mismo, procederá a la formalización de los contratos laborales de los aspirantes que hubieran obtenido puesto de trabajo laboral.

8.4 Quién sin causa justificada no formalice el contrato en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas.

### 9. Norma final.

9.1 La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.2 Las presentes Bases, de conformidad con lo establecido en el art. 6.2 del R.D. 896/1991, de 7 de junio, se publicarán íntegramente en el Tablón Municipal de Anuncios, así como en la web municipal [www.Aznalcázar.org](http://www.Aznalcázar.org)





## Ayuntamiento de Aznalcázar

---

- Máster Universitario, 0.90 puntos
- Doctorado. 1 puntos.

### EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 3 puntos)

- Servicios prestados en municipios de 5.000 a 20.000 habitantes o centros dependientes de la misma en la plaza de igual o similar contenido a la que se opta. 0,20 puntos por mes.
- Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza igual o similar contenido a la se opta, 0,10 puntos por mes.
- Servicios prestados en empresas privadas en plaza igual o similar al contenido a la que se opta; 0,05 puntos por mes.

### 2º PROGRAMA DE DE INTERVENCIÓN (Máximo de 2 puntos)

Esquema - Propuesta de Programa de Intervención, que no deberá superar 3 folios de extensión, mecanografiados a doble espacio por una sola cara (Times New Roman 10).

Será valorado con la puntuación entre 0 y 2 puntos, y se valorará además del contenido, la estructura, la presentación y la redacción, así como la idoneidad del programa propuesto.

El aspirante deberá establecer el papel a desempeñar por el educador/a social dentro del Departamento de Servicios Sociales Comunitarios.

### 3º ENTREVISTA PERSONAL (Máximo de 3 puntos)

Los aspirantes deberán realizar una entrevista personal llevada a cabo por los miembros del Tribunal o personas en quien éste delegue. La valoración de esta prueba será de entre 0 y 3 puntos y la realizarán todos los candidatos por orden alfabético. Contestarán un cuestionario de preguntas relacionadas con su currículum y defenderán las actividades propuestas en el programa de intervención, aclarando las posibles dudas que pudieran surgir en la valoración del programa.

12.- Plazo de presentación de documentos y contratación de aprobados: Los candidatos propuestos deberán dar cumplimiento a la Base 8 en el plazo de 5 días naturales.

En Aznalcázar a fecha de la firma

*La Alcaldesa-Presidenta*

*D<sup>a</sup> Dolores Escalona Sánchez*



## Ayuntamiento de Aznalcázar

**SOLICITUD - CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL DESTINADO (SUSTITUCIÓN POR ENFERMEDAD COMÚN) A PLAZA DE EDUCADOR/A SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS, A JORNADA COMPLETA EN EL AYUNTAMIENTO DE AZNALCÁZAR.**

### 1.- Datos personales del aspirante.

Primer apellido \_\_\_\_\_ segundo apellido \_\_\_\_\_.

Nombre \_\_\_\_\_ D.N.I \_\_\_\_\_ Teléfono núm. \_\_\_\_\_

Domicilio (C/Pl./Avda) \_\_\_\_\_ núm. \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

### 2.- Datos de la convocatoria.

Plaza/Puesto a la que opta :

### 3.- Datos Académicos.

Titulación que posee \_\_\_\_\_

### 4.- Documentación que adjunta: (señalar con una X).

Fotocopia del D.N.I.

Méritos alegados (especificar cada documento que se acompaña).

Esquema - Propuesta de Programa de Intervención

### 5.- Otros datos que hace constar el aspirante.

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad reunir todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas por las Bases de la convocatoria y su Anexo correspondiente a la plaza a la que opta, que declaro conocer y aceptar, y con referencia a la fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de esta solicitud.

En Aznalcázar, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201

(firma)

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aznalcázar (Sevilla)

**Clausula de Protección de Datos de Carácter Personal:** El Ayuntamiento de Aznalcázar le informa que los datos que nos proporcione formarán parte de un registro responsabilidad de este Ayuntamiento con la finalidad de gestionar la presente solicitud, ante quien podrá ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición en relación con sus datos personales, en cumplimiento con la dispuesto en la legislación vigente en la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal